

Radicación: 20252300794701

Fecha: 29 SEP. 2025

GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA

Bogotá, D.C., 29 SEP. 2025

USUARIO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al radicado 20256201101402 del 11 de septiembre de 2025. Tiempo de respuesta de las solicitudes de aprobación de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal.

Expediente: PQRSD-3953-2025

Respetado/a señor/a,

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 3573 de 2011¹, modificado por el Decreto 376 de 2020², y en atención al radicado del asunto, conforme al artículo 14° del Título II de la Ley 1437 de 2011³, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015⁴, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Durante el año 2024 y el primer trimestre del año 2025 se ha evidenciado un incremento significativo en el número de solicitudes de aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD), lo cual ha impactado directamente el proceso de evaluación de dichas solicitudes, generando un aumento en los tiempos de respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

De acuerdo con las cifras validadas, durante el primer trimestre del año 2024 se recibieron 435 solicitudes de aprobación de CEPD, mientras que para el mismo periodo del año 2025 se recibieron 857 solicitudes, lo que representa un incremento del 97% respecto al año anterior. Ante esta situación, se trabaja permanentemente en la optimización del término de respuesta en cada una de las solicitudes de su competencia.

En este sentido, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), ha puesto en marcha un plan de contingencia para optimizar y normalizar los tiempos de respuesta en el trámite del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, el cual se realiza de forma directa ante la entidad, de manera completamente gratuita y sin intermediarios.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119 <u>www.anla.gov.co</u> GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023 Página 1 de 3

¹ "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA"

³ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

⁴ "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"



Radicación: 20252300794701

Fecha: 29 SEP. 2025

Entre las acciones adoptadas se encuentran el fortalecimiento del equipo técnico y jurídico encargado del análisis y el rediseño de los procedimientos internos. La implementación gradual de las herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial (IA), permitirán agilizar y automatizar el trámite, así como darles una trazabilidad más precisa a los usuarios.

Este plan fue compartido con la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), con el objeto de recibir su retroalimentación y en un ejercicio de transparencia. Las acciones adoptadas pueden ser consultadas en la página web de la entidad en el siguiente enlace:

https://www.anla.gov.co/noticias-anla/la-anla-activa-plan-de-contingencia-para-el-tramite-del-certificado-de-emisiones-por-prueba-dinamica-y-visto-bueno-por-protocolo-de-montreal-se-fortalece-equipo-tecnico-se-implementan-soluciones-tecnologicas-y-se-actua-con-total-transparencia

El Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal es un documento en el cual se consignan las características técnicas y los resultados de la medición de contaminantes generados en prueba dinámica para fuentes móviles conforme con los métodos, ciclos o procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Por lo que su evaluación corresponde a procedimientos que requieren de una valoración técnica y jurídica rigurosa.

Por ello, la Autoridad está llamada a realizar una verificación detallada de las solicitudes presentadas. Aunado a lo anterior, el término del trámite corresponderá también a la actividad procesal de los solicitantes, por lo que, se puede concluir que los trámites no se han visto sometidos a dilaciones injustificadas o inexplicables y las actuaciones se adelantan con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico⁵.

En tal sentido, como se expuso anteriormente, ANLA trabaja permanentemente en la optimización del término de respuesta en cada una de las solicitudes de su competencia, teniendo en cuenta los impactos que pueden generar los cambios normativos.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud. Estamos a disposición para aclarar cualquier inquietud adicional sobre los temas que son competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales:

- **Presencial**: Centro de Orientación Ciudadano (COC), carrera 13A No 34-72, locales 110, 111 y 112, Bogotá D.C. (lunes a viernes, 8:00 a.m. a 4:00 p.m.).
- Sitio web: https://www.anla.gov.co/
- Correo electrónico: licencias@anla.gov.co
- Buzón PQRSD

Página 2 de 3

- Chat Institucional: Disponible en el sitio web de la ANLA
- **Líneas telefónicas**: Directa (601) 2540100, gratuita nacional 018000112998, y WhatsApp +57 3102706713

⁵ C. Const., Sent. T-046, mar. 23/2023. M.P. Alejandro Linares Cantillo Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2 Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540119 www.anla.gov.co GD-FO-03 OFICIOS V8 26/05/2023





Radicación: 20252300794701

Fecha: 29 SEP. 2025

Finalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción sobre esta respuesta escaneando el código QR o ingresando aquí. Sus aportes nos ayudan a mejorar continuamente.

Cordialmente,

LINA FERNANDA MATEUS GASPICH

COORDINADORA DEL GRUPO DE CERTIFICACIONES DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA

LINA MARIA RESTREPO PRADO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

JULIETH CONSTANZA ROMERO DELGADO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202554001400000405E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Carrera 13 A No. 34 - 72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2 Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540119 www.anla.gov.co GD-FO-03 OFICIOS V8 26/05/2023 Página 3 de 3